
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Conste por el presente documento de Contrato de Servicios de Mano de Obra, que celebran al amparo del código civil, de una parte la empresa **CA & MO INGENIEROS CONSULT SAC** con RUC N° **20603871252**, domiciliado en JR. 1 DE MAYO CUADRA 4 .SAN MARTIN - RIOJA - MORALES, representado por su Gerente General **CARRANZA MOLOCHO ELVER OBED** con DNI N° **46347238**, en adelante se le denominará **EL SUBCONTRATISTA** y de otra parte **CONSORCIO CONFIANZA** identificado con RUC N° **20611496835**, con domicilio en LOTE EL MILAGRO MZA. U LOTE. 11 SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** , en los términos y condiciones :

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL CONTRATISTA, toma los servicios de **EL SUBCONTRATISTA**, por la modalidad de Sub contrato entendiéndose por este que **EL SUBCONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL CONTRATISTA**, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo, a cambio de una retribución.

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Artículo 1764 del Código Civil.
- Artículo 1766 del Código Civil.
- Decreto Legislativo N°774 de Impuesto a la Renta Art.33.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato de servicios de mano de obra calificada, entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUBCONTRATISTA**, para La colocación de 9000 metros lineales de tubería de 200mm de diámetro también colocación y encimado de buzones de acuerdo al expediente técnico de la línea del emisor :

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución de la prestación de servicio será de 120 días calendarios, contados a partir de la suscripción del presente contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante adenda o contrato adicional que deberá constar por escrito.

CA&MO INGENIEROS CONSULT S.A.C
RUC 20603871252
602046 C.O.I.
Ever Obed Carranza Molochio
DNI 46347238
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CONFIANZA
VARGAS PEREZ ALDO
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 70432194

-
- El pago del SCTR y los demás seguros relacionados con la prestación del servicios, estarán a cargo del contratista.
 - Pagar en los tiempos y condiciones pactadas.
 - La movilidad así como también del personal será responsabilidad del contratista.
 - Los moldes de buzones y transporte de los equipos necesario para la prestación del servicio serán por cuenta del contratista.
 - Los equipos de protección personal (EPPs) deberá ser abastecido por el contratista.
 - Los equipos que sean necesario para la prestación del servicio, serán a cargo del contratista.

DECIMO : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan lo siguiente:

11.1 **EL CONTRATISTA**, podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, por causas imputables a **EL SUBCONTRATISTA** algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

11.2 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **EL CONTRATISTA** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Decima del presente Contrato

Suscrito en Awajun el 26 de febrero 2024



CA&MO INGENIEROS CONSULT S.A.C
RUC 20603871252

Elver Obed Carranza Molocich
DNI 46347238
GERENTE GENERAL



CONSORCIO CONFIANZA
VARGAS PEREZ ALDO
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 70432194

CA & MO INGENIEROS CONSUL SAC
20603871252
EL SUBCONTRATISTA

CONSORCIO CONFIANZA
20611496835
EL CONTRATISTA
